



PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

Recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El **PLAN CORRESPONSABLES** tiene como objeto generar recursos para la mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en el municipio de Santa Pola.

El programa es financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables.

¿QUIEN PUEDE ACCEDER?

Las familias de Santa Pola que tengan **hijos/as de 12 a 16 años**.

REQUISITOS:

- ✓ Que el/la menor tenga una edad comprendida entre los 12 y los 16 años, y no requiera de cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio, según valoración de los técnicos/as municipales.
- ✓ Que las familias tengan necesidades de conciliación, entre otros, por **motivos**:
 - Laborales.
 - Asistencia a programas formativos.
 - Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
 - Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas profesionales...).

Las circunstancias señaladas serán tenidas en cuenta para priorizar las solicitudes de inscripción. Sin embargo, no son excluyentes para la participación en el programa.

CENTROS CORRESPONSABLES:

Servicios de **atención grupal en espacios municipales para la conciliación**.

En ellos se desarrollan actividades socio educativas para atender a los/as menores durante los periodos en que sus cuidadores/as principales deben atender obligaciones

inexcusables o de inserción laboral.

- Usuaris/os: Niñas y niños de edades comprendidas entre 12 y 16 años.

CUÁNDO:

LUNES A VIERNES: diferentes horarios para cada taller.

UBICACIONES:

Los Centros Corresponsables se ubicarán en Centros Municipales.

¿COMO ACCEDER AL SERVICIO?

1. RELLENA LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA.

La puede conseguir en:

- Llamando al número de teléfono 647 65 83 17. Posteriormente, se les citará para rellenar la solicitud.

2. PREPARA ESTOS DOCUMENTOS:

- Solicitud de alta en el Programa.
- Fotocopia del DNI del/del de la solicitante (madre/padre/tutor).
- Fotocopia del Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.
- Contrato de trabajo o informe de empresa que acredite la voluntad de contratación donde se especifiquen horarios y fechas.
- Justificante de admisión en actividad formativa donde se especifiquen horarios y fechas.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria (S.I.P.)

Si es tu caso, debes aportar:

Título de Familia Numerosa / Monoparental.

Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.

Resolución del grado de discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Informes médicos del/ de la menor si requiere una atención especial.

3.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SERVICIO

El Ayuntamiento, tras la valoración pertinente, definirá la modalidad de servicio, la temporalidad y la duración. Para la valoración de la inclusión en el programa se tendrá en cuenta la edad de los/las menores, las circunstancias familiares y la disponibilidad de plazas.

El personal técnico del Ayuntamiento contactará con la familia beneficiaria para comunicar la incorporación al programa adjudicado.

Si la valoración definiera que el servicio solicitado no es el más adecuado o no quedaran plazas, se contactará con la familia para valorar las opciones existentes

PARA MÁS INFO...

Contacta con el **Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Santa Pola:**

E-mail: familiaymenor@santapola.es

Teléfono: 647 65 83 17



CORRESPONSABLES



GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

